Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen de precio referencial U.O.C. N.°: 03 /2020

Referencia: ***"Locación de inmueble determinado Plurianual - Ad referéndum: "Alquileres Nuevos para el Área Metropolitana"***
I.D. N. °: 388.229
Fecha: 18/12/2020

En relación con la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la *resolución D.N.C.P. N.°: 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, y el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas ."*

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la consideración exclusiva de la carta oferta que forma parte de los antecedentes del proceso y que fuera remitida, a esta unidad operativa, por la dirección encargada del llamado, documentos el cual acompañan al presente dictamen, pasando a formar parte de este, en ese sentido y dirección esta convocante, conforme a las disposiciones normativas vigentes amparado en la naturaleza del llamado de, locación determinada, considera como fuente válida para la *"estimación del costo referencial"* y ante la inaplicabilidad de la metodología establecida en el anexo de la guía para la elaboración de los costos de referencia es decir ante la imposibilidad de seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más opciones establecida en el referido anexo; considera igualmente incluir a modo de ilustración y precautelando los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria, los datos referente a las adjudicaciones anteriores, donde fuera adjudicado el inmueble para: "*Alquileres Nuevos para el Área Metropolitana"* Renovaciones ID Nº 301.135; 296.624; 319.367 y 321.470

Así las cosas, para el correcto análisis del precio de referencia, se ha tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en el cual se imponen *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."* En el marco de las observaciones anteriores, nos resulta oportuno traer a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rigen las contrataciones públicas y que dispone: *"...obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios."* Por último, esta unidad operativa, ha traído a colación el *artículo 1°*; de la *resolución D.N.C.P N. 1890/2020,*de *aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales "Los Organismos, Entidades,... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen... en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado..."* y el *artículo 3°*, de la citada resolución que reza: *"Responsabilidad de las Convocantes «...Las Convocantes serán responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones*

Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

*públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»".*Además de ampararnos extraordinariamente en el antepenúltimo punto del *Anexo* de la *resolución D.N.C.P N.°: 1.890/2020* documento el cual esgrime lo siguiente: *"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen..."*

Seguidamente, pasamos a exponer el motivo por el cual nos vemos en la necesidad de justificar la excepcionalidad para la *obtención del precio de referencia para el llamado de locación determinada,* debido a que la composición de los precios para el llamado conforme a las exigencias prevista en la casuística de la resolución *D.N.C.P. N. °: 1.890/2020.*

a. **Documentos respaldatorios de la estimación de costos.**

   Los documentos respaldatorios: carta oferta de locación de inmueble anexada al presente dictamen técnico, resolución FGE Nº 6241/2018; 6610/2018 y 6238/2018; Contrato Nº 01/03/04/05/06/09/13/15/16 y 20/2019.

b. **Metodología para la obtención del precio de referencia.**

   El costo ha sido elaborado conforme a la oferta presentada por el oferente, el cual refleja la razonabilidad con respecto a los costos del mercado, adjudicación anterior y sus respectivas excepciones, conforme regla la norma para el presente caso, hecho debidamente justificado y ampliamente ilustrado en el dictamen 63, de fecha 10 de diciembre de justificación de locación.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que el precio establecido sea considerado razonable, objetivo y ejecutable en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público.

Es mi informe.

Abg. Fernando Benítez
Director General O.C.

Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Unidad Especializada en Trata de Personas.

En referencia al alquiler del local para la Unidad Especializada en Trata de Personas, propiedad de la Señora Helma Schukovsky Zimmer de Kegler, con RUC N°75860-4.

- El local está identificado de la sgte.forma:
  Dirección: Lomas Valentinas esquina Tte.Rojas Silva
  Ciudad: Asunción
  Distrito: San Roque
  Finca N° 21.226
  Superficie: 382 mts2
  Cta.Cte.Ctral.N° 12-0730-01

- Está ubicado cerca de la Sede Central del Ministerio Público, y es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por las avenidas Félix Bogado y Dr.J.G.Rodríguez de Francia.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs.22.500.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes seiscientos setenta y cinco millones (Gs.675.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto*	*Total*
Alquiler	30	22.500.000	675.000.000
		TOTAL	675.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Delitos Económicos Sede II.

En referencia al alquiler del local para Delitos Económicos Sede II, propiedad del Señor Ricardo Careaga Boggino, con RUC N° 369125-0.

- El local está identificado de la sgte.forma:
  Dirección: 17° Proyectadas casi Misioneros Redentoristas del Paraguay
  Ciudad: Asunción
  Distrito: La Catedral
  Lote N° 13 de la Manzana 9
  Superficie: 360 mts2
  Finca N° 7959
  Cta.Cte.Ctral.N° 11-612-09

- Es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por la avenida Félix Bogado, y se encuentra próximo a la Sede Central del Ministerio Público, Delitos Económicos y el Palacio de Justicia.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes ocho millones novecientos mil (Gs.8.900.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes doscientos sesenta y siete millones (Gs.267.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto*	*Total*
Alquiler	30	8.900.000	267.000.000
		TOTAL	267.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales (Unidad Ambiental)

En referencia al alquiler del local para la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales, propiedad del Sr.Ricardo Careaga Boggino, con RUC N°369125-0.

- El local está identificado de la sgte.forma:
  Dirección: O'Leary N°870 casi Humaitá
  Ciudad: Asunción
  Distrito: La Encarnación
  Superficie: 270mts2
  Finca N° 11.879
  Cta.Cte.Ctral.N° 10-0457-09

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, y está ubicado en las cercanías de la Sede Central del Ministerio Público.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes treinta y cinco millones (Gs.35.000.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes mil cincuenta millones (Gs.1.050.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto*	*Total*
Alquiler	30	35.000.000	1.050.000.000
		TOTAL	1.050.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Fiscalía de Ñemby

En referencia al alquiler del Local para la Fiscalía Zonal de Ñemby, inmueble propiedad del Sr.Rubén Darío Valenzuela, con RUC 1072971-2.

- El local está individualizado de la sgte.forma:
  Dirección: Próceres de Mayo c/Batalla de Ytororó
  Ciudad: Ñemby
  Distrito: Ñemby
  Lote N°4
  Manzana 14
  Superficie: 411,35 mts2
  Finca N° 895
  Cta.Cte.Ctral.N° 27-0014-04

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal.
- El mismo es un edificio de tres niveles con el tamaño necesario para ubicar con comodidad a las unidad asignadas.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes veintitrés millones trescientos mil (Gs.23.300.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes seiscientos noventa y nueve millones (Gs.699.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto Mensual*	*Total*
Alquiler	30	23.300.000	699.000.000
			699.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Fiscalía Zonal de Villa Elisa.

En referencia al alquiler del local para la Fiscalía Zonal de Villa Elisa, propiedad de la firma Velcar S.A., con RUC N°80016370-2

- El local está identificado de la sgte.forma:
  Dirección: Tte.Américo Pico N°2850 esquina Avda.Von Polesky
  Ciudad: Villa Elisa
  Lote N° 5, 6 y 7 de la Manzana II
  Finca N° 9356
  Superficie: 1.044 mts2
  Cta.Cte.Ctral.N° 27-632-05/06/07

- Está ubicado en zona céntrica, cercano a la comisaría y al juzgado, y es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por las avenidas.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes veinte millones (Gs.20.000.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes seiscientos millones (Gs.600.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto*	*Total*
Alquiler	30	20.000.000	600.000.000
		TOTAL	600.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernandez
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Unidad Especializada en Delitos Informáticos.

En referencia al alquiler del local para la Fiscalía Especializada en Delitos Informáticos, propiedad de la Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes jubilados del Paraguay, con RUC N° 80025535-6.

- El local está identificado de la sgte.forma:
  Dirección: Humaitá 994 casi Colón
  Ciudad: Asunción
  Distrito: La Encarnación
  Lote N°3
  Superficie: 539mts2
  Matrícula N° 31247UA01
  Cta.Cte.Ctral.N° 10-447-17

- Está ubicado en zona céntrica, cercano a la Sede Central del Ministerio Público, y es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal. En la zona no existen disponibles inmuebles similares.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes veinte millones (Gs.20.000.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes seiscientos millones (Gs.600.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto*	*Total*
Alquiler	30	20.000.000	600.000.000
			600.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Fiscalía Antinarcóticos.

En referencia al alquiler del local para la Fiscalía Antinarcóticos, inmueble propiedad de la Sra. Concepción Gladys Ibarrola, con RUC Nº 574667-1.

- El local está identificado de la sgte.forma:
  Dirección: Perú Nº1953 casi Tte.Garay
  Ciudad: Asunción
  Lote Nº 10 y 11 de la manzana H
  Superficie: 800 mts2
  Matricula Nº 21329
  Cta.Cte.Ctral.Nº 12-0254-08

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por la Avda.Félix Bogado.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes dieciséis millones (Gs.16.000.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes cuatrocientos ochenta millones (Gs.480.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto*	*Total*
Alquiler	30	16.000.000	480.000.000
		TOTAL	480.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7º de la Resolución DNCP Nº1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Unidad Especializada en Convivencia Ciudadana.

En referencia al alquiler del local para la Unidad Especializada en Convivencia Ciudadana, ofrecido por la Señora Lucía Oses de De Gásperi, con RUC N°531603-0.

- El local está identificado de la sgte.forma:
  Dirección: Alejo García N°1375 entre Mayor Martínez y Capitán Gwynn
  Ciudad: Asunción
  Distrito: La Encarnación
  Lote N°8 de la manzana 58
  Superficie: 210 mts2
  Finca N° 1.675
  Cta.Cte.Ctral.N° 10-0275-03
  Distrito: La Encarnación
  Lote N°9 de la manzana 58
  Superficie: 210 mts2
  Finca N° 9.687
  Cta.Cte.Ctral.N° 10-0275-25

- Está ubicado cerca del Estadio de los Defensores del Chaco y la sede de la APF, lugar principal de trabajo para esta Unidad Especializada. Además es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por la avenida C.A.López.
- El alquiler será por el plazo inicial de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes siete millones novecientos mil (Gs.7.900.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes doscientos treinta y siete millones (Gs.237.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto*	*Total*
Alquiler	30	7.900.000	237.000.000
		TOTAL	237.000.000

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Fiscalía Zonal de San Antonio.

En referencia al alquiler del local para la Fiscalía Zonal de San Antonio, inmueble ofrecido por el Sr.Luis Vicente Pereira Espinoza, con RUC Nº 661428-0

- El local está individualizado de la sgte.forma:
  Dirección: Avda.San Antonio entre Calle Primera y Río Yhaguy
  Ciudad: San Antonio.
  Fracción Nº28
  Superficie: 799 mts2
  Cta.Cte.Ctral.Nº 27-0058-04
  Finca Nº 1132

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de Junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes dieciséis millones quinientos mil (Gs.16.500.000) y corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones (Gs.495.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto Mensual*	*Total*
Alquiler	30	16.500.000	495.000.000
		TOTAL	**495.000.000**

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7º de la Resolución DNCP Nº1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Informe de Justificación para inicio de Locación de Inmueble – Fiscalía Barrial N°1.

En referencia al alquiler del Local para la Fiscalía Barrial N°1, inmueble ofrecido por la Firma MB Cars SRL, con RUC Nº 80021648-2.

- El local está individualizado de la sgte.forma:
  Dirección: Dr.Mario Mallorquín 1860 casi Nazareth
  Ciudad: Asunción
  Cta.Cte.Ctral.Nº 14-0617-23
  Lote N°4
  Matrícula N°19117
  Superficie: 540m2

  Cta.Cte.Ctral.Nº 14-0617-24
  Lote N°5
  Matrícula N°19118
  Superficie: 540m2

  Cta.Cte.Ctral.Nº 14-0617-25
  Lote N°6
  Matrícula N°19119
  Superficie: 540m2

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de treinta (30) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de Junio de 2023.
- El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes veinticinco millones setecientos mil (Gs.25.700.000) mensuales. Dicho monto corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo total para el período de arrendamiento será de guaraníes setecientos setenta y un millones (Gs.771.000.000).

Item	*Cantidad*	*Monto Mensual*	*Total*
Alquiler	30	25.700.000	771.000.000
		TOTAL	**771.000.000**

- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7º de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Ante lo expuesto, esta Coordinación recomienda iniciar el procedimiento de contratación del alquiler del inmueble mencionado, amparada en lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público